



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Febrero de 2018
DECRETO ALC. N° 896/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.469/17 de 27 de Noviembre de 2017, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 091/2017, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-153-LE17, disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el artículo 61, Sección Adjudicación, estableciendo que la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación en un plazo máximo estimado de 45 días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual puede sufrir modificaciones de conformidad a las causales que en él se señalan; lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Memorandum N° 414/18 de fecha 26 de Febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar la prórroga de plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 091/2017, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-153-LE17, ello como consecuencia de la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con irrestricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, lo que ha llevado a tomar más tiempo del estimado para resolver el resultado del proceso, en los términos que indica.

DECRETO:

- 1.-Amplíese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 091/17, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-153-LE17, debiéndose fijar un nuevo plazo de 30 días hábiles adicionales contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida.
- 2.- Apruébese la ampliación del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 091/17, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-153-LE17, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 896/2018.-)


3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


ACA/aa
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal